



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20176000085391
Fecha: 06/04/2017 10:11:16 a.m.

Bogotá D.C.

Ref.: REMUNERACION. ¿Es procedente autorizar capacitación a los empleados vinculados con carácter provisional? **Rad. 20179000068202 de fecha 3 de marzo de 2017**

Respetada Señora, reciba un cordial saludo.

En atención a la comunicación de la referencia, en el cual consulta sobre la posibilidad de capacitación para los empleados vinculados en la modalidad de provisional, me permito informarle que esta Dirección Jurídica ya ha absuelto interrogantes similares a los señalados en su consulta, por lo que me permito remitirle copia del concepto No. 20156000114671 del 08 de julio de 2015, en el cual esta Dirección se pronunció sobre el tema, estableciendo lo siguiente:

"De lo anterior puede inferirse que los empleados provisionales son beneficiarios de programas de inducción, reinducción, dentro de los cuales pueden incluirse temas transversales como Modelo Estándar de Control Interno – MECI, Sistema de Gestión de Calidad, Modelo Integrado de Planeación y Gestión, participación ciudadana, control social, entre otros. Igualmente son beneficiarios del entrenamiento en el puesto de trabajo, cuya intensidad horaria debe ser inferior a 160 horas".

Por tanto, de acuerdo a lo anterior, los empleados de carrera y los de libre nombramiento y remoción, tienen prelación para aquellos casos en los cuales la capacitación busque adquirir y dejar instaladas capacidades que la entidad requiera más allá del mediano plazo; mientras que los empleados vinculados en la modalidad de provisional y temporal sólo son beneficiarios de programas de inducción, reinducción, dentro de los cuales pueden incluirse temas transversales como Modelo Estándar de Control Interno – MECI, Sistema de Gestión de Calidad, Modelo Integrado de Planeación y Gestión, participación ciudadana, control social, entre otros. Igualmente son beneficiarios del entrenamiento en el puesto de trabajo, cuya intensidad horaria debe ser inferior a 160 horas.

Finalmente, me permito indicarle que para mayor información relacionada con los temas de este Departamento Administrativo, le sugerimos ingresar a la página web